

Oposiciones de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño



Resumen de la Orden de 18 de septiembre de 2026, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

A la hora de la verdad,



Índice

1. Introducción	2
2. Aspectos importantes	3
3. Requisitos	8
4. Solicitud y tasas	9
5. Sistema de selección	12
6. Presentación de documentos del personal seleccionado	16
7. Nombramiento como funcionario/a del Cuerpo de Catedráticos	17

1. Introducción

En esta breve guía te resumimos lo más importante de la Orden de 18 de septiembre de 2026, de convocatoria de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, publicada recientemente por la Consejería de Educación. Con este procedimiento ***la Administración lleva a cabo lo que ya tenía previsto desde hace casi dos años*** y que comunicó en varias ocasiones a las Organizaciones Sindicales, ***mucho antes de que se cerrara el Acuerdo*** de educación el pasado 16 de julio que CCOO no quiso firmar por considerarlo engañoso y oportunista, con medidas de mejora a coste cero. Prueba de ello es esta ***convocatoria que la Consejería habría publicado con o sin Acuerdo aceptado por la parte social*** en línea con otras CCAA.

Desde CCOO celebramos que, después de décadas sin aprobarse, las Administraciones educativas de diferentes territorios se hayan visto obligadas ***finalmente a ofertar puestos del Cuerpo de Catedráticos de diferentes enseñanzas*** que vienen a reconocer y a mejorar la carrera profesional docente.

Pero CCOO tiene también claras determinadas cuestiones que vamos a seguir peleando en los diferentes espacios de negociación:

- ***Esta convocatoria debe venir a sumar:*** estas 1500 plazas las ha anunciado la Consejería como un aumento de plantillas, pero lo cierto es que serán 1460 profesionales, en el caso de Secundaria, que pasarán al Cuerpo de Catedráticos y dejarán el Cuerpo de PES. Entendemos que esos puestos deberían ofertarse aparte porque, de otro modo, esto ***no se trata de un aumento de plantillas sino de un trasvase de***

docentes de un Cuerpo a otro dentro de los mismos centros.

- El acceso al Cuerpo de Catedráticos supone alcanzar el máximo nivel del complemento retributivo y una diferencia de 138,64 euros (según las tablas salariales actuales) y conlleva además una serie de “privilegios” como reconocimiento a la carrera profesional docente: preferencia en llevar la jefatura de los departamentos didácticos, en la dirección de proyectos didácticos, en la dirección de la formación en prácticas, así como puntuación extra en el Concurso General de Traslados. En este sentido, ***CCOO velará porque el reparto de funciones docentes sea lo más equitativo posible en los centros, de manera que no haya desigualdad de oportunidades entre los diferentes Cuerpos docentes*** con iguales capacidades.

Por último, te recomendamos leer la normativa ([aquí](#) enlazada) con detenimiento, especialmente el Anexo II. Para cualquier duda que te surja al respecto solo tienes que dirigirte a tu delegado o delegada de CCOO o ponerte en contacto con el Sindicato Provincial de CCOO Enseñanza de tu provincia (al final encontrarás el listado de contactos).

2. Aspectos importantes

¿Cuántas plazas han ofertado? (Base primera, 1.1)

En esta convocatoria se ofertan un **total de 1500** plazas para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, repartidas de la siguiente forma:

511 - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL DE PLAZAS	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD
001	FILOSOFÍA	34	31	3
002	GRIEGO	5	4	1
003	LATÍN	10	9	1
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	191	172	19
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	120	108	12
006	MATEMÁTICAS	195	175	20
007	FÍSICA Y QUÍMICA	71	63	7
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	78	70	8
009	DIBUJO	49	44	5
010	FRANCÉS	63	56	7
011	INGLÉS	172	154	18
012	ALEMÁN	1	1	0
016	MÚSICA	54	49	5
017	EDUCACIÓN FÍSICA	77	69	8
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	66	59	7
019	TECNOLOGÍA	88	79	9
061	ECONOMÍA	25	22	3
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	17	15	2
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	2	1	1
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	2	1	1

511 - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL DE PLAZAS	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	4	3	1
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	26	23	3
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	8	7	1
107	INFORMÁTICA	47	42	5
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	9	8	1
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	8	7	1
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5	4	1
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	4	3	1
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	2	1	1
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	4	3	1
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PROD. ORTOPROTÉSICOS	4	3	1
118	PROCESOS SANITARIOS	5	4	1
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3	2	1

511 - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL DE PLAZAS	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	4	3	1
125	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y AUTOMÁTICOS	7	6	1
TOTAL CUERPO 511		1.460	1.302	158

512 - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL DE PLAZAS	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD
001	ALEMÁN	2	1	1
008	FRANCÉS	6	5	1
011	INGLÉS	19	17	2
012	ITALIANO	1	1	0
TOTAL CUERPO 512		28	24	4

513 - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL DE PLAZAS	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD
502	CONSERV. Y RESTAURAC. DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	2	1	1

513 – CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

TOTAL CUERPO 513

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL DE PLAZAS	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD
508	DIBUJO TÉCNICO	1	1	0
509	DISEÑO DE INTERIORES	1	1	0
512	DISEÑO GRÁFICO	1	1	0
515	FOTOGRAFÍA	2	1	1
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1	1	0
522	MEDIOS INFORMÁTICOS	1	1	0
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1	1	0
525	VOLUMEN	2	1	1
TOTAL CUERPO 513		12	9	3
TOTAL OFERTA		1500	1335	165

¿Qué documentos puedo encontrar en la convocatoria oficial? (Anexos)

- ♦ Anexo I: Solicitud de participación en el procedimiento selectivo mediante aplicativo web. [Accede aquí](#)
- ♦ Anexo II: Baremo de méritos.

3. Requisitos

¿Qué requisitos debo cumplir para participar? (Base segunda, 2.1 y 2.2)

REQUISITOS GENERALES:

- Tienes que cumplir los siguientes requisitos **generales**:
 - ⇒ No exceder de la edad marcada de jubilación.
 - ⇒ Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo docente y de la especialidad a la que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.
 - ⇒ **Estar en posesión de la titulación** de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
 - ⇒ **No haber sido separado** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública
 - ⇒ **No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento** como funcionario de carrera, del cuerpo de Catedráticos al que se opte.
 - ⇒ **No haber sido condenado** por sentencia firme **por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual**.
 - ⇒ **No estar sometido a sanción disciplinaria** o condena penal que impida el ejercicio a la función pública docente.
 - ⇒ Acreditar una **antigüedad mínima de ocho años** como funcionario de carrera en el Cuerpo de PES, PEOI o PAPD según al Cuerpo de Catedráticos al que se opte.
 - ⇒ **Ser personal funcionario de carrera docente** del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad

Autónoma de Andalucía.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD:

- Además de los requisitos generales, si participas por el turno de discapacidad tienes que cumplir los siguientes requisitos **específicos**:
 - ⇒ Tener reconocida una discapacidad **igual o superior al 33% o habésete declarado en situación de incapacidad permanente en grado total** en una profesión distinta a la docente, mediante resolución del INSS.
 - ◆ El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el resto del personal aspirante del turno general de acceso.
 - ◆ Quienes concurren por este turno no podrán hacerlo por el turno general de acceso.

¿Cuándo debo tener cumplidos los requisitos? (Base segunda, 2.4)

El plazo máximo para tener los requisitos y los méritos (y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión) es el mismo día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, el **13 de octubre de 2026**.

4. Solicitud y tasas

¿Dónde, cómo y cuándo tengo que presentar la solicitud? (Base tercera)

- ◆ La solicitud de participación tendrás que realizarla obligatoriamente de forma **telemática** a través del formulario (Anexo I) asociado al portal web de la Consejería de Educación.

- ◆ Solo podrás presentar **una solicitud**.
- ◆ En el caso de que presentaras varias solicitudes solo **te tendrán en cuenta la última presentada**.
- ◆ El plazo de presentación de solicitudes será del **22 de septiembre al 13 de octubre de 2026**, ambos días incluidos.
- ◆ Es obligatorio que el pago de las tasas (modelo 046) se realice en el plazo de presentación de solicitudes para poder participar en el proceso.

¿Qué documentos tengo que aportar en la solicitud?

- Tendrás que presentar la siguiente documentación acreditativa (a través del formulario telemático):
 - ⇒ Fotocopia del **DNI** o consentimiento expreso.
 - ⇒ Documento **046** (salvo si se ha realizado el pago de forma electrónica por autoliquidación o si se cuenta con **discapacidad, familia numerosa y otros casos** de exención de pago).
 - ⇒ Cualquier documento o **documentos acreditativos requeridos en el caso de haberse opuesto a la consulta informatizada** por parte de la administración.
 - ⇒ **Acreditación de los 8 años de antigüedad** como funcionario de carrera, solo quienes no los hayan prestado en Andalucía en su totalidad, mediante **hoja de servicios** de la Administración educativa correspondiente.
- Para concurrentes por el **turno de discapacidad**:
 - **Certificación** en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, de reconocimiento de una **discapacidad igual o superior al 33% y dictamen técnico facultativo** o consentimiento a la consulta en caso de haberse opuesto a la consulta o no tenerla reconocida por la Junta de Andalucía.

- El personal **con incapacidad permanente total: resolución del INSS** que declara la incapacidad en profesión distinta a la docente.
- ⇒ Documentación acreditativa de **no** tener antecedentes por **delitos sexuales** (en el caso de haberse opuesto a la consulta informatizada por parte de la administración).
- ⇒ Documentación acreditativa de **no** haber sido separado mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse **inhabilitado** para el ejercicio de funciones públicas.
- ⇒ Documentación acreditativa de **familia numerosa, víctima de terrorismo o víctima de violencia de género**, en caso de haberse opuesto a la consulta o no tener reconocida la condición por la Junta de Andalucía.
- ⇒ **Documentación acreditativa asociada al baremo de méritos.**

¿Qué precio tienen las tasas? (Base tercera)

- ◆ Los precios de las **tasas** son, para todos los cuerpos de catedráticos, de **57,76 €**.
- ◆ El formulario web generará un **modelo de pago 046** asociado a cada solicitud.
- ◆ Si el **pago** se realiza de forma **telemática**, se te aplicará un **10% de bonificación** en el precio.
- ◆ **NO tendrás que abonar tasas** si te encuentras en alguno de estos casos (consúltalo con más detalle en el apartado 3.3. de la Orden):
 - Si formas parte de una familia numerosa.
 - Si tienes condición de víctima de terrorismo.
 - Si tienes condición de víctima de violencia de género,

doméstica o de ambas.

- Si tienes reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- ♦ En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.
- ♦ No devolverán las tasas al personal al que se excluya definitivamente del procedimiento por causas imputables al mismo aspirante.

IMPORTANTE: Si has permitido que la Administración consulte tu condición para la exención del pago de tasas y en las listas provisionales de admitidos y excluidos **apareces excluido o excluida** por no haberse podido realizar la consulta... ¿qué puedes hacer? Tienes que presentar tu documentación justificativa en PDF en el plazo de alegaciones.

5. Sistema de selección

¿Y después de echar la solicitud qué? (Base cuarta)

- 1º Se publicará en el BOJA y en el portal web de la Consejería de Educación la **resolución provisional** de personal aspirante admitido y excluido para participar en la convocatoria.
- 2º Plazo de **10 días hábiles** (a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la resolución provisional) **para presentar alegaciones** y subsanar errores. **IMPORTANTE:** En esta fase del procedimiento no podrás cambiar opciones seleccionadas en la solicitud presentada (especialidad, turno, ...).
- 3º Se publicarán en BOJA los **listados definitivos de personal admitido y excluido** (esta resolución definitiva pone fin a

la vía administrativa por lo que, si fuera necesario, podrás interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en BOJA).

¿Cómo es el procedimiento selectivo? (Base quinta)

- ◆ **Sistema de concurso** conforme a baremo (Anexo II)
- ◆ La baremación será atribuida a **comisiones de baremación**, que remitirán a la Administración los resultados y esta ordenará y publicará listado de seleccionados.

Presentación de méritos. (Base quinta, 5.1)

- ◆ Deben **poseerse a fecha de finalización del plazo** de presentación de solicitudes.
- ◆ Se adjuntan **en formato PDF en la solicitud de participación**, con nombres identificativos de cada documento.
- ◆ **No se valorarán los méritos no invocados.**
- ◆ Los documentos presentados en un **idioma distinto al castellano** solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su **traducción oficial a dicha lengua** (excepto los certificados de idiomas).
- ◆ **Aunque los méritos ya vengán ofertados en la solicitud, hay que marcarlos. No tendrás que presentar documentos acreditativos de los méritos ofertados de oficio por la Administración.**

Procedimiento de baremación (Base quinta, 5.2.1)

- ◆ La Administración educativa **publicará la puntuación provisional** alcanzada en el portal web de la Consejería de Educación, **motivando la no baremación** de méritos en su caso, y podrás acceder **mediante consulta individualizada**.
- ◆ **Periodo de alegaciones de 10 días hábiles** a partir del día

siguiente a la publicación de la puntuación provisional **a través del aplicativo** habilitado en el portal web.

- ♦ **Resolución que publica la puntuación definitiva**, que da por notificadas las alegaciones presentadas. Contra ella no cabe recurso, pudiendo interponerlo contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

Listas del personal seleccionado (Base quinta, 5.2.2)

- ♦ Se publicará en **BOJA** orden por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado.
- ♦ **No** podrá declararse seleccionado un **número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas** para cada especialidad.
- ♦ Contra dicha Orden **se podrá interponer recurso de reposición** en el plazo de un mes o **contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses.

¿Qué pasa si hay empate? (Base quinta, 5.2.3)

- En el caso de que hubiera empates se resolverían siguiendo los siguientes criterios en este mismo orden:
 1. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el mismo.
 2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que aparecen en el mismo.
 3. Si persistiera el empate, este se resolverá de forma alfabética a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ».

¿Qué pasa si hay renunciias? (Base quinta, 5.2.4)

- Una vez publicadas las listas con el personal seleccionado si alguien renunciara no podrá considerarse seleccionada la persona que ocupe el lugar inmediato posterior al de la última

que figure en la lista del tribunal, salvo que la renuncia se materialice con anterioridad a que se publiquen las listas del personal seleccionado.

¿Qué méritos puntúan? (Anexo II)

- En la fase de concurso los méritos se estructuran en tres bloques cada uno de los cuales cuenta con una puntuación máxima:
 - Trabajo desarrollado hasta 5,500 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento superados hasta 3 puntos.
 - Méritos académicos y otros méritos hasta 3 puntos.

BAREMO DE MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) CONSULTA EL ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

1. Trabajo desarrollado (Máximo 5, 500 puntos)	
1.1 Antigüedad (máximo 4 puntos)	0,4000 por año 0,0333 por mes
1.2. Desempeño de funciones específicas	Máximo 2,500 puntos
2. Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Máximo 3,000 puntos).	
3. Méritos académicos y otros méritos (Máximo 3,000 puntos)	
3.1. Méritos académicos	Máximo 1,500 puntos
3.2. Otros méritos	Máximo 1,500 puntos
3.3 Solo aplicable a la especialidad de Música el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	
3.4. Solo aplicable a la especialidad de Educación Física el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	

RECUERDA: Con la publicación de las puntuaciones definitivas se da por realizado el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones.

6. Presentación de documentos del personal seleccionado

¿Qué documentos debo presentar y cuándo si soy seleccionado/a? (Base séptima, 7.1)

- ♦ En el plazo de **20 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la orden de seleccionados.
- ♦ A través del **aplicativo** que se habilite en la web de la Consejería de Educación, identificándote con el **código de solicitud** que recibiste cuando presentaste la solicitud.

Debes presentar:

- ♦ **Declaración responsable** de no estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse cumpliendo penal que impida el ejercicio de la función pública. Deberás marcar la casilla habilitada en el aplicativo.
- ♦ Si participas por el **turno de discapacidad: certificación** en la que conste que reúnes las **condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia** en la especialidad por la que participas en el procedimiento selectivo.
- ♦ **Si te has opuesto** a la consulta de tus datos de delitos sexuales: debes acreditar **no haber sido condenado/a** por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Si además **no tienes nacionalidad española** debes acreditar la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de tu país de origen o de donde seas nacional, acompañada de su traducción oficial validada en caso de que no esté en lengua castellana.

¿Qué pasa si no presento los documentos o no acredito los requisitos? (Base séptima, 7.2)

- Si no los presentas en el plazo o no cumples algún requisito no podrás ser nombrado funcionario/a de carrera por el Cuerpo de Catedráticos, y puedes incurrir en responsabilidades por falsedad en la solicitud inicial.

7. Nombramiento como funcionario/a del Cuerpo de Catedráticos

¿Cuándo seré nombrado/a como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Catedráticos? (Base octava)

- ◆ Tras la comprobación de la documentación, la Consejería de Educación remitirá las listas del personal seleccionado al Ministerio solicitando el nombramiento.
- ◆ El nombramiento será con efectos del día 1 del mes siguiente al de la fecha de finalización del procedimiento selectivo.
- ◆ El personal que acceda al Cuerpo de Catedráticos está exento de la fase de prácticas
- ◆ Si has accedido al Cuerpo por la misma especialidad que estuvieras ejerciendo: permanecerás como catedrático/a en el mismo destino que ocupabas en el cuerpo de procedencia.
- ◆ Si has accedido por una especialidad distinta de la que estuvieras ocupando quedarás en excedencia en el Cuerpo de Catedráticos hasta que obtengas un destino en él en los procedimientos de provisión de puestos (Concurso General de Traslados y Colocación de Efectivos).

tu sindicato

Almería	C/. Javier Sanz, 14, bajo derecha. 950 184 925
Cádiz	Avda. Andalucía, 6, 2ª planta. 956 297 188
Córdoba	Avda. Gran Capitán, 12, 1º planta. 957 221 378 – 957 491 239
Granada	C/. Periodista Fco. Javier Cobos, 2, 1ª planta. 958 209 424
Huelva	Gran vía, 7, 3ª planta. 959 496 870
Jaén	C/. Castilla, 8, 2ª planta. 953 217 965 - 953 031 310
Málaga	Delegación Territorial de Educación. Avda. de la Aurora, 47 952 361 478
Sevilla	C/. Cardenal Bueno Monreal, 58 1ª planta. 954 464 585

CCOO*ntigo + que NUNCA*